



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 028/23.-
18 de Julio de 2.023.-*

SUMARIO

DECRETOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO: 815/23, 829/23, 841/23, 842/23 y 848/23.

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO: 814/23, 816/23, 817/23, 818/23, 834/23, 835/23, 836/23, 837/23, 838/23, 839/23, 840/23 y 849/23.

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL: 808/23, 809/23, 810/23, 811/23, 812/23, 813/23, 819/23, 820/23, 821/23, 822/23, 823/23, 824/23, 825/23, 826/23, 827/23, 828/23, 830/23, 831/23, 832/23, 833/23, 843/23, 844/23, 845/23, 846/23, 847/23, 850/23 y 851/23.

RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE HACIENDA: 080/23.

CONCEJO DELIBERANTE: Ordenanza N° 4.195 y 4.196 y 4.197.

Semanas del 10/07/2023 al 14/07/2023.-

DECRETO N° 815

Victoria, Entre Ríos, 10 de Julio de 2023

ARTÍCULO 1°: Aprobar el presupuesto financiero de la empresa ENERSA, por la suma de pesos cinco millones doscientos cincuenta y tres mil quinientos veinticinco con ochenta y ocho centavos (\$ 5.253.525,88.-); para la ampliación de aproximadamente de cuatrocientos cincuenta (450 mts.) de línea de 3x50/50+25 MM2 AL/XLPE en inmueble ubicado geográficamente en Sector denominado La Ponderosa comprendido en calle Pública entre Los Zorzales, continuación de Cnel. Suárez y Sánchez Matharan de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°: Autorizar la cancelación del mismo a través de sistema de compensación que el Municipio tiene convenido con la empresa prestadora.

ARTÍCULO 3°: Pasar a la Contaduría Municipal.

ARTÍCULO 4°: De Forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 829

Victoria, Entre Ríos, 11 de Julio de 2023

PROMULGANDO ORDENANZA N° 4.196.

ARTICULO 1°: Promulgar la Ordenanza N° 4.196 sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 06 de Julio del año en curso.

ARTICULO 2°: Pasar a Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo Municipal, Asesoría Letrada, Direcciones de Planeamiento y Obras Privadas, Juzgado de Faltas, Inspección General y Mesa de Entradas.

ARTICULO 3°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 841

Victoria, Entre Ríos, 13 de Julio de 2023



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 028/23.-
18 de Julio de 2.023.-

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL

ARTICULO 1º: Declarar de Interés Municipal el Concierto de la Banda Sinfónica Municipal "Orlando Scalona" de la ciudad de San Lorenzo que se llevará a cabo el día 15 de Julio del corriente año en el SUM de la Escuela Secundaria N° 4 "Elsa Capatto de Trucco".

ARTICULO 2º: Pase a Secretaria de Gobierno, Dirección de Turismo, Dirección de Cultura.

ARTICULO 3º: Hacer llegar copia del presente al Maestro Pablo Dell'Oca Sala.

ARTÍCULO 4º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 842

Victoria, Entre Ríos, 13 de Julio de 2023

PRORROGANDO CONTRATACIÓN.

ARTÍCULO 1º: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 1º de Julio y hasta el cierre del presente ejercicio, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con la abogada María Sofía Sangronis, D.N.I. N° 36.948.065, domiciliada en calle Pte. Perón n° 569, piso 2, Dpto. "A" de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º: Precisar que en el marco de la presente prórroga, las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme Decreto n° 110/23 D.E.M.) mantendrán su vigencia, en tanto no fueren modificados por el presente.

ARTÍCULO 3º: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo anterior.

ARTÍCULO 4º: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez días. Igual derecho se reconoce al locador.

ARTÍCULO 5º: Pasar a Contaduría, Oficina de Personal y Asesoría Letrada.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 848

Victoria, Entre Ríos, 14 de Julio de 2023

OTORGANDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE CON CARGO DE RENDIR CUENTAS

ARTÍCULO 1º: Otorgar un Subsidio Municipal No Reintegrable por la suma de pesos Noventa y Nueve Mil (\$ 99.000) a favor del Cura Párroco, Sr. Marcelo Carraza, D.N.I. N° 22.975.188, CUIT N° 20-22.975188-4, el que será destinado a solventar parte de los gastos de sonido e iluminación y alquiler de baños químicos en que incurrirán con motivo del desarrollo de las actividades vinculadas en la celebración el próximo 16 de julio del año en curso, del día de Nuestro Santo Patrono "San Benito", en la Capilla del Barrio Quinto Cuartel, de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: Disponer que la subvención otorgada mediante el artículo anterior lo será con el cargo de rendir cuentas ante la Contaduría Municipal en plazo no mayor a quince días contados a partir del día de la fecha, en un todo de acuerdo a motivación expuesta.

ARTÍCULO 3º: Autorizar a la Contaduría a emitir la orden de pago con imputación a la partida transferencias corrientes del presupuesto de gastos vigente y a la Tesorería a cancelar la misma.

ARTÍCULO 4º: Instruir a la Mesa de Entradas para que remita copia del presente a la Cofradía Nuestra Señora de Aránzazu y al Sr. Cura Párroco.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 028/23.-
18 de Julio de 2.023.-

ARTÍCULO 5°: Pasar a Presidencia Municipal, Contaduría y Tesorería.

ARTÍCULO 6°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 814

Victoria, Entre Ríos, 10 de Julio de 2023

DECLARANDO DESIERTA LA LICITACION PRIVADA N° 006/23 Y DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 007/2023.

ARTÍCULO 1°: APROBAR todo lo actuado en la Licitación Privada N° 006/2023.-

ARTÍCULO 2°: Declarar DESIERTA la Licitación Privada N° 006/2023, por no haberse presentado propuestas al acto de apertura convocado.

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE efectuar el llamado a Licitación Privada N° 007/2023, destinado a la contratación de trabajos de carpintería para la confección de aberturas (puertas y ventanas) del salón norte de planta baja del edificio de la Vieja Estación de Ferrocarril J.J. de Urquiza.

ARTÍCULO 4°: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones y Anexo de la contratación dispuesta mediante el artículo precedente.

ARTÍCULO 5°: FÍJASE la fecha de apertura para el día 21 de julio de 2023, a la hora 09:00 en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

ARTÍCULO 6°: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTISÉIS CON 00/100 (\$ 8.398.126,00) IVA incluido.

ARTÍCULO 7°: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin cargo.

ARTÍCULO 8°: Pase a Asesoría Letrada, Contaduría, Compras, Secretaría de Planeamiento, Dirección de Planeamiento y Mesa de Entradas.

ARTÍCULO 9°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 816

Victoria, Entre Ríos, 11 de Julio de 2023

DISPONIENDO CONTRATACION

ARTÍCULO 1°: Contratar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con retroactividad al 01 de julio del año en curso y por el término de dos (2) quincenas, a los Señores Pellichero Osvaldo Enrique, D.N.I. N° 14.634.988, C.U.I.T. N° 23-14634988-9, con domicilio en calle Vélez Sarsfield y El Mirador S/N° Barrio Fátima y Rossi Daniel Antonio, D.N.I. N° 13.586.725, C.U.I.T. N° 20-13586725-0, domiciliado en calle Catamarca N° 73, ambos de esta ciudad, desempeñándose los nombrados con vinculación directa de la Secretaría de Planeamiento.

ARTÍCULO 2°: Estipular que los aludidos en el artículo anterior tendrán a su cargo las tareas mencionadas en los considerandos del presente acto administrativo, quedando establecida la carga horaria en un mínimo de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 3°: Fijar a favor de las personas mencionadas en el artículo 1° una retribución quincenal equivalente a la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00.-) para cada uno.

ARTÍCULO 4°: Disponer que los prestadores para percibir la retribución a que refiere el artículo 3° del presente extenderán factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 028/23.-
18 de Julio de 2.023.-

ARTÍCULO 5°: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente los contratos de locación de servicios a que refiere el artículo primero. Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a los locadores.

ARTÍCULO 6°: Pasar a las Secretarías de Planeamiento, Asesoría Letrada, Contaduría, y Tesorería.

ARTÍCULO 7°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 817

Victoria, Entre Ríos, 11 de Julio de 2023

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA Y PAGO POR VÍA DE EXCEPCIÓN.

ARTÍCULO 1°: DISPONER la contratación directa por vía de excepción para la adquisición de Veinte Mil (20.000) litros de combustible "Diesel 500 Shell Evolux", a la firma COMBUSTIBLES VICTORIA S.R.L., CUIT N° 33-71215728- 9, con domicilio en calle 25 de Mayo y Larrea de esta ciudad; por una suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 5.394.000,00) IVA incluido.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Contaduría y Tesorería Municipal a efectuar el egreso y cancelación de la Factura, correspondiente a la compra autorizada mediante el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°: Notificar, a través de la Oficina de Compras, al oferente presentante de las disposiciones del presente Decreto.

ARTÍCULO 4°: Pasar a Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Tesorería, Compras, Obras Viales, Secretaría de Hacienda y remitir copia a la Secretaría de Planeamiento.

ARTÍCULO 5°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 818

Victoria, Entre Ríos, 11 de Julio de 2023

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA Y PAGO POR VÍA DE EXCEPCIÓN.

ARTÍCULO 1°: DISPONER la compra directa por vía de excepción en el marco de la Emergencia Vial, por aproximadamente 7 (siete) toneladas de Emulsión asfáltica E.B.C.R. 1 , a la firma Avanzar S.R.L., CUIT 30-67484634-3, domiciliada en Ruta 34 km. 129, Cañada Rosquín, Santa Fe; por un importe por tonelada de pesos doscientos setenta y seis mil cuatrocientos ochenta y cinco con 00/100 (\$ 276.485,00), IVA Incluido, lo que hace un total de pesos un millón novecientos treinta y cinco mil trescientos noventa y cinco con 00/100 (\$ 1.935.395,00), IVA incluido. Forma de Pago: 15 días.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Contaduría y Tesorería Municipal a efectuar el egreso y cancelación de la Factura, correspondiente a la compra autorizada mediante el artículo precedente.

ARTÍCULO 3° Notificar a la contratista de lo dispuesto por el presente acto, a través de la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 4°: Pasar a Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Tesorería, Compras y remitir copia a la Secretaría de Planeamiento.

ARTÍCULO 5°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 834

Victoria, Entre Ríos, 12 de Julio de 2023



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 028/23.-
18 de Julio de 2.023.-*

PRORROGANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.

ARTÍCULO 1º: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 01 de julio de 2023 y hasta el 10 de diciembre del año en curso, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con el Señor Bigliani Rodolfo Sebastián, D.N.I. N° 11.949.089, con domicilio en calle Larrea y 1º de Mayo, desempeñándose el nombrado con afectación a la Secretaría de Planeamiento y abogado específicamente a la obra de construcción del Centro Deportivo ubicado en el Barrio "El Garrotazo", en el marco del Programa de Apoyo a la Mejora de la Infraestructura de Clubes de Barrio y Entidades Deportivas Comunitarias, denominado "Clubes en Obra".

ARTÍCULO 2º: Establecer la carga horaria del contratado en un mínimo de treinta (30) horas semanales y fijar la remuneración mensual a su favor por la suma de pesos setenta y cinco mil con 00/100 (\$ 75.000,00) en todo concepto.

ARTÍCULO 3º: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (con Decreto N° 357/2021, 984/2021, N° 1455/2021, 110/2022, 560/2022, 922/2022, 1312/2022, 155/2023 y 522/2023 D.E.M.) mantendrán su vigencia.

ARTÍCULO 4º: Disponer que el prestador para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

ARTÍCULO 5º: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo primero.

ARTÍCULO 6º: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez días. Igual derecho se reconoce al locador.

ARTÍCULO 7º: Pasar a Contaduría, Oficina de Personal, Asesoría Letrada y Secretaría de Planeamiento.

ARTÍCULO 8º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 835

Victoria, Entre Ríos, 12 de Julio de 2023

PRORROGANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.

ARTICULO 1º: PRORROGAR la contratación del Señor Remersaro Jorge Luis, D.N.I. N° 07.705.181, con domicilio en calle Chacabuco n° 275 de esta ciudad, retroactivo al 01 de julio de 2023 y hasta el 10 de diciembre del año en curso.

ARTÍCULO 2º: ESTIPULAR que el prenombrado se desempeñará Obras Viales, dependiente de la Secretaria de Planeamiento y tendrá a su cargo las funciones mencionadas en los considerandos del presente; estableciendo una carga horaria mínima de treinta y seis (36) horas semanales.

ARTICULO 3º: DISPONESE que la remuneración mensual a su favor se fija en una retribución equivalente a dos sueldos y medio del haber básico de la categoría 1 (uno) del escalafón municipal.

ARTICULO 4º: PRECISAR que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones de los contratos vencidos (Decretos N° 0547/2022, 913/2022, 1318/2022, 114/2023 y 517/2023) mantendrán su vigencia, en cuanto no fueren modificadas por el presente.

ARTÍCULO 5º: DEJAR expresamente establecido que el Departamento Ejecutivo Municipal se reserva el Derecho de rescindir la presente Contratación en cualquier momento, sin causa alguna.

ARTÍCULO 6º: Por Asesoría Letrada se procederá a la confección del contrato respectivo.

ARTICULO 7º: Pasar a Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Obras Viales, Secretaria de Planeamiento.

ARTÍCULO 8: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

Boletín Oficial N° 028/23.-
18 de Julio de 2.023.-

DECRETO N° 836

Victoria, Entre Ríos, 12 de Julio de 2023

PRORROGANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.

ARTÍCULO 1°: Contratar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo a partir del 01 de julio de 2023 y hasta el 10 de diciembre del corriente año, al Sr. José Alberto Maciel, D.N.I. N° 12.990.629, domiciliado en calle Urquiza y Arenales de esta ciudad.

ARTÍCULO 2°: Fijar como retribución mensual a favor de la persona citada en el artículo 1o una retribución equivalente a dos categorías y media (2,5) del haber básico de la categoría 1. Debiendo el prestador para percibir su retribución extender factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia y seguro de accidentes personales.

ARTÍCULO 3°: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme Decreto D.E.M. n° 1.389/19, 225/2.020, modificación de condiciones según Decreto 343/2020, Decreto N° 675/2020, Decreto N° 1078/2020, N° 127/2021, N° 489/2021, 901/2021, N° 1274/2021, 108/2022, 527/2022, 905/2022, 1319/2022, 111/2023 y 521/2023) mantendrán su vigencia, en cuanto no fueren modificadas por el presente.

ARTÍCULO 4°: Instruir a la Asesoría Letrada Municipal para que instrumente la prórroga a que refiere el artículo segundo.

ARTÍCULO 5°: Dejar expresamente establecido que el Departamento Ejecutivo se reserva el derecho a rescindir las presentes contrataciones en cualquier momento, en cuyo caso cursará comunicación con antelación no inferior a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a favor de los prestadores.

ARTÍCULO 6°: Pasar a Asesoría Letrada, Contaduría y Secretaría de Planeamiento.

ARTÍCULO 7°: Comuníquese.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 837

Victoria, Entre Ríos, 12 de Julio de 2023

PRORROGANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.

ARTICULO 1°: PRORROGAR en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 01 de julio de 2023 y hasta el 10 de diciembre del corriente año, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con la Arquitecta Marianela Cesarego, DNI N° 32.395.967, con domicilio en calle Suipacha N° 53 de esta ciudad.

ARTÍCULO 2°: Establecer la carga horaria del contrato de treinta (30) horas semanales y fijar la remuneración mensual a su favor en una suma equivalente al de la asignación básica de la categoría 7 del escalafón municipal, más adicional por título universitario.

ARTÍCULO 3°: Disponer que la prestadora para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

ARTÍCULO 4°: Por Asesoría Letrada se procederá a la confección del contrato respectivo.

ARTÍCULO 5°: Dejar expresado establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce a favor a la locadora.

ARTÍCULO 6°: Pasar a Asesoría Letrada, Oficina de Personal, Departamento Contaduría, Dirección de Obras Privadas y Secretaría de Planeamiento.

ARTICULO 7°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

Boletín Oficial N° 028/23.-
18 de Julio de 2.023.-

DECRETO N° 838

Victoria, Entre Ríos, 12 de Julio de 2023

PRORROGANDO CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

ARTÍCULO 1°: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 01 de julio de 2.023 y hasta el 10 de diciembre del año en curso, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con el Sr. Di Orio Oscar Alberto, D.N.I. N° 11.949.265, con domicilio en calle 9 de Julio y Presidente Perón de esta ciudad, desempeñándose el nombrado con vinculación directa de la Secretaría de Planeamiento, sin relación de dependencia pero respetando el orden jerárquico municipal.

ARTÍCULO 2°: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido y su prórroga (conforme Decretos 220/17; 1306/18,126/19, 969/19 y 1.272/19, 096/2020, 669/2020, N° 1079/2020, N° 125/2021, N° 487/2021, 889/2021 y 1276/2021, 174/2022, 526/2022, 910/2022, 1313/2022, 116/2023 y 516/2023D.E.M.) mantendrán su vigencia, en cuanto no fueren modificadas por el presente

ARTÍCULO 3°: Por Oficina de Personal se procederá a notificar al Sr. Di Orio con copia del presente.

ARTÍCULO 4°: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo primero.

ARTÍCULO 5°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.

ARTÍCULO 6°: Pasar a Contaduría, Secretaría de Planeamiento, Oficina de Personal y Asesoría Letrada.

ARTÍCULO 7°: Comuníquese.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 839

Victoria, Entre Ríos, 12 de Julio de 2023

PRORROGANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.

ARTÍCULO 1°: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 1° de julio de 2023 y hasta el 10 de diciembre del año en curso, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con el Señor Vicari Mozzicafreddo, Damián Gabriel, D.N.I. N° 31.766.309, con domicilio en calle A. Piaggio N° 563 de esta ciudad, quien se desempeñará en la Jurisdicción de la Dirección de Planeamiento, dependiente de la Secretaría de Planeamiento,

ARTÍCULO 2°: Establecer la carga horaria del contratado en treinta (30) horas semanales y fijar la remuneración mensual a su favor en una suma equivalente al de la asignación básica de la Categoría 7 del escalafón Municipal, más adicional por título universitario.

ARTÍCULO 3°: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme Decretos N° 660/2020, 765/2020, N° 1080/2020, 124/2021, 485/2021, 904/2021, 1275/2021, 107/2022, 508/2022, 908/2022, 1316/2022, 117/2023 y 519/2023 DEM) mantendrán su vigencia.

ARTÍCULO 4°: Disponer que el prestador para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

ARTÍCULO 5°: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo anterior.

ARTÍCULO 6°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 028/23.-
18 de Julio de 2.023.-

ARTÍCULO 7°: Pasar a Contaduría, Oficina de Personal, Asesoría Letrada, Dirección De Planeamiento y Secretaría de Planeamiento.

ARTÍCULO 8°: Comuníquese.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 840

Victoria, Entre Ríos, 12 de Julio de 2023

PROMULGANDO ORDENANZA N° 4.197.

ARTICULO 1°: Promulgar la Ordenanza N° 4.197 sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 06 de Julio del año en curso.

ARTICULO 2°: Pasar a Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo Municipal, Asesoría Letrada, Direcciones de Planeamiento y Obras Privadas y Mesa de Entradas.

ARTICULO 3°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 849

Victoria, Entre Ríos, 14 de Julio de 2023

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA Y PAGO POR VÍA DE EXCEPCIÓN.

ARTICULO 1°: DISPONER la compra directa por vía de excepción en el marco de la Emergencia Vial de aproximadamente 27 (veintisiete) toneladas de Cemento Asfáltico 30, a la firma Avanzar S.R.L., CUIT 30-67484634-3, domiciliada en Ruta N° 34 km. 129, Cañada Rosquín, Santa Fe; por un importe por tonelada de pesos trescientos sesenta y seis mil doscientos sesenta y siete con 00/100 (\$ 366.267,00), IVA Incluido, lo que hace un total de pesos nueve millones ochocientos ochenta y nueve mil doscientos nueve con 00/100 (\$ 9.889.209,00), IVA incluido. Forma de Pago: 15 días.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Contaduría y Tesorería Municipal a efectuar el egreso y cancelación de la Factura, correspondiente a la compra autorizada mediante el artículo precedente.

ARTÍCULO 3° Notificar a la contratista de lo dispuesto por el presente acto, a través de la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 4°: Pasar a Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Tesorería, Compras y remitir copia a la Secretaría de Planeamiento.

ARTÍCULO 5°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 808

Victoria, Entre Ríos, 10 de Julio de 2023

DISPONIENDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

Artículo 1°: Contratar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo a partir del 1 Junio y hasta el 30 de Noviembre del año 2.023 inclusive, a la Sra. Pereira Isaac Sharon Sofía, D.N.I. N° 39.121.573, con domicilio en calle 1° de Mayo 218 B entre de esta ciudad, para desempeñarse como auxiliar en el Jardín Maternal Capullitos, quien funciona en las calles Passo y Cochabamba, en el horario 13:00 a 19:00 horas;



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 028/23.-
18 de Julio de 2.023.-

Artículo 2°: Establecer que la prestadora mencionada precedentemente percibirá como retribución mensual correspondiente a la categoría 1 (uno) del escalafón municipal por todo concepto; debiendo extender factura, recibo y/o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 3°: Precisar que la carga horaria de la presente contratación queda establecida como mínimo en veinticinco (30) horas semanales.

Artículo 4°: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente el contrato que por el presente se propicia. Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en: cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a la locadora.

Artículo 5°: Pasar a Contaduría, Secretaria de Desarrollo Social y Asesoría Letrada.

Artículo 6°: Comuníquese.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 809

Victoria, Entre Ríos, 10 de Julio de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1°: CONCEDER: a la Sra. MUÑOZ MIRIAM ESTER, D.N.I N° 23.661.258, con domiciliada en Prof Sánchez y Cnel Suarez de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 cts (\$ 2500,00), destinados a costear gastos de subsistencia.

ARTICULO 2°: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTICULO 3°: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4°: De Forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 810

Victoria, Entre Ríos, 10 de Julio de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1°: CONCEDER: a la Sra. GHIGLIONI RAMONA LILIANA D.N.I N° 17.167.547, domiciliada en calle Montenegro y Los Cardenales S/N de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Ochenta Mil con 00/100 ctvs (\$ 80.000,00), destinados a cubrir costo de un pilar de luz por única vez.

ARTICULO 2°: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTICULO 3°: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4°: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 811

Victoria, Entre Ríos, 10 de Julio de 2023



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 028/23.-
18 de Julio de 2.023.-*

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTICULO 1º: CONCEDESE, a la Sra. SILVA CRISTINA MARIA DE LOS ANGELES, DNI 20.290.067 domiciliada en calle 33 Orientales y Vélez Sarsfield de esta ciudad un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Ocho Mil con 00/100 ctvs (\$ 8.000.00) que el mismo será destinado a cubrir costo de anteojos.

ARTICULO 2º: DISPONESE, que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este Subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 812

Victoria, Entre Ríos, 10 de Julio de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. ALEGRE NICANORA DNI. N° 12.309.787 con domicilio en calle Suipacha e/ Matheu y Coronel Suarez de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Cuatro Mil con 00/100 ctvs. (\$4.000.00) Para ser destinado a cubrir gastos de subsistencia familiar.

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 813

Victoria, Entre Ríos, 10 de Julio de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. CASTRO ROLANDO DNI N° 17.167.654 domiciliado en calle Lamadrid e/ 25 de Mayo y Abasolo de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$ 3500,00) que el mismo será destinado gastos de alquiler;

ARTICULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 819



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 028/23.-
18 de Julio de 2.023.-

Victoria, Entre Ríos, 11 de Julio de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. ALMADA SARA INES D.N.I N° 14.491.820, domiciliada en calle 3 de Febrero e/ Perón y Piaggio de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Tres Mil con 00/100 ctvs (\$ 3.000,00), destinados a cubrir costo de alquiler.

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 820

Victoria, Entre Ríos, 11 de Julio de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. HEINZE NANCY MARINA DNI N° 24.613.709 domiciliada en calle Dorrego y 3 de Febrero de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$ 2500,00), que el mismo será destinado a cubrir costo de alquiler;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: De Forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 821

Victoria, Entre Ríos, 11 de Julio de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER, a el Sr. MUÑOZ FERNANDO AMADEO DNI. N° 36.810.591 con domicilio Pte. Perón y Fcio. Varela S/N de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por un monto de Pesos Diez Mil con 00/100 ctvs. (\$10.000,00.), que el mismo será destinado a cubrir costo de alquiler;

ARTÍCULO 2º: DISPONER, que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 822



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 028/23.-
18 de Julio de 2.023.-*

Victoria, Entre Ríos, 11 de Julio de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, al Sr. UDRIZAR ROBERTO CARLOS, DNI N° 23.661.067 un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 (\$2.000,00) destinado a cubrir gastos de subsistencia.

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Económico y Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.

Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa Social.

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 823

Victoria, Entre Ríos, 11 de Julio de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER al Sr. GIMENEZ MARCELO AGUSTIN DNI N° 18.380.715 domiciliado en Yapeyu 685 esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$ 1500,00), que el mismo será destinado a cubrir gastos de subsistencia;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: De Forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 824

Victoria, Entre Ríos, 11 de Julio de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. SANCHEZ VICTORIA MARTINA D.N.I N° 21.690.400, domiciliada en calle Güemes y Constitución de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Once Mil con 00/100 ctvs (\$ 11.000,00), destinados a cubrir gastos de lentes.

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

DECRETO N° 825

Boletín Oficial N° 028/23.-
18 de Julio de 2.023.-

Victoria, Entre Ríos, 11 de Julio de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a el Sr. FIRPO, OSVALDO JUAN CARLOS DNI N° 20.149.329 domiciliado en calle Arenales y Catamarca S/N de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Seis Mil 00/100 ctvs. (\$ 6.000,00), que el mismo será destinado a cubrir gastos de subsistencia diaria;

ARTICULO 2º: DISPONER que el beneficiario en el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: De Forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 826

Victoria, Entre Ríos, 11 de Julio de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. ZAPATA OMAR MARCELO D.N.I N° 14.076.264, domiciliado en Matanza y Junín de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Tres Mil con 00/100 ctvs (\$ 3000,00), destinados a cubrir gastos de alquiler.

ARTICULO 2º: DISPONER: que la ayuda económica acordada mediante art 1º será liquidada a la orden de su hija, ZAPATA JOHANA GRISEL D.N.I 36.861.254 que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTICULO 3º: PASE: a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 827

Victoria, Entre Ríos, 11 de Julio de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. FERREYRA MANUELA MATILDE D.N.I N° 30.205.013, domiciliada en calle Vte López y Rocamora de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$ 2500,00), destinados a cubrir costo de alquiler.

ARTICULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: De Forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 028/23.-
18 de Julio de 2.023.-*

DECRETO N° 828

Victoria, Entre Ríos, 11 de Julio de 2023

MODIFICANDO PARCIALMETE ARTICULO 1º DEL DECRETO N° 726/2.023.

ARTÍCULO 1º: Modifíquese, el artículo 1º del Decreto N° 726, de fecha 22 de junio de 2.023

Donde Dice: Artículo 1º: CONTRATAR con efecto retroactivo al 02 de Mayo de 2023 hasta el 30 de Junio de 2023 a la Srta. Diana Elizabeth Núñez, D.N.I. N9 36.557.687, con domicilio en calle Rawson 230, de esta ciudad.

Debe Decir: Artículo 1º: CONTRATAR con efecto retroactivo al 02 de Mayo de 2023 hasta el 10 de Diciembre de 2023 a la Srta. Daiana Elizabeth Núñez, D.N.I. N° 36.557.687, con domicilio en calle Rawson 230, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º: Instruir a la Asesoría Letrada Municipal para que instrumente la modificación contractual a que refiere el artículo primero y segundo.

ARTÍCULO 3º: Pasar a Asesoría Letrada, Secretaría de Desarrollo Social, Dirección de Salud Municipal, Contaduría y Mesa de Entrada.

ARTÍCULO 4º: De Forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 830

Victoria, Entre Ríos, 11 de Julio de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. WEINMEISTER RITA MONICA DNI N° 23.219.608 domiciliada en calle San Martín 482 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Quince Mil 00/100 ctvs (\$ 15.000,00), destinados cubrir gastos de pago de alquiler;

ARTICULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 831

Victoria, Entre Ríos, 11 de Julio de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER a la Sra. BAEZ LUCRECIA VIRGINIA DNI N° 29.200.710 domiciliada en calle Pte Perón N° 729 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Siete Mil con 00/100 ctvs (\$ 7000,00) mensuales, que el mismo será destinado a cubrir gastos de subsistencia;

ARTICULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 028/23.-
18 de Julio de 2.023.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 832

Victoria, Entre Ríos, 11 de Julio de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. ARCE MARIA AGUSTINA DNI N° 25.648.217 domiciliado en calle Bvar Moreno N° 357 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Diez Mil con 00/100 ctvs (\$ 10.000,00), que el mismo será destinado a cubrir gastos de alquiler;

ARTICULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 833

Victoria, Entre Ríos, 12 de Julio de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. AGUIRRE SANTIAGO ANIBAL D.N.I N° 18.555.199, domiciliada en Calle América y Pte Perón S/N de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Cinco Mil con 00/100 ctvs (\$ 5000,00) mensuales, destinados a cubrir gastos de alquiler. -

ARTICULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 843

Victoria, Entre Ríos, 13 de Julio de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sr. PIEDRABUENA LUCIANO ERNESTO DNI N° 25.817.876 domiciliada en calle V Sarsfield y Paso de la Patria S/N de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Diecinueve Mil Ochocientos con 00/100 ctvs. (\$ 19.800,00), que el mismo será destinado a cubrir gastos atención medica de su hijo (evaluación psicopedagógica) por única vez;

ARTICULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio;



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 028/23.-
18 de Julio de 2.023.-*

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa y Sec. de Desarrollo Social;

ARTICULO 4º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 844

Victoria, Entre Ríos, 13 de Julio de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a el Sr. PEREIRA ISAAC AGUSTIN ELIAN DNI N° 41.511.153 domiciliada en calle Rawson N° 225 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100 ctvs. (\$ 65.000,00), que el mismo será destinado a cubrir gastos de alquiler por única vez;

ARTICULO 2º: DISPONER que la beneficiarla en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio;

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social;

ARTÍCULO 4º: De FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 845

Victoria, Entre Ríos, 13 de Julio de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a el Sr. SAAVEDRA GUSTAVO DANIEL D.N.I N° 24.071.629, domiciliado en calle Lamadrid y Bv. Rivadavia S/N de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Cinco Mil con 00/100 ctvs (\$ 5.000,00), destinados a cubrir gastos de subsistencia.

ARTICULO 2º: DISPONER a la beneficiaría en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 846

Victoria, Entre Ríos, 13 de Julio de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. FLORES MARIA EUGENIA D.N.I N° 31.961.138 domiciliada en calle Vte López y Prof Sánchez de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Diez Mil con 00/100 ctvs (\$ 10.000,00), destinados a cubrir estudio médico neurológico para su hijo por única vez.

ARTICULO 2º: DISPONER a la beneficiaría en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 028/23.-
18 de Julio de 2.023.-

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 847

Victoria, Entre Ríos, 13 de Julio de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. ALBORNOZ VERONICA BASILIA D.N.I 22.122.188 domiciliada en calle San Lorenzo y Lamadrid de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Ocho Mil con 00/100 ctvs (\$ 8.000,00), destinados a cubrir gastos de lentes por única vez.

ARTICULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 850

Victoria, Entre Ríos, 14 de Julio de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. BISCALDI RUTH FATIMA D.N.I N° 44.065.279 domiciliada en Barrio Ate Manzana 1 Casa 5 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Cuarenta Mil con 00/100 ctvs (\$ 40.000,00), destinados a cubrir gastos traslado de féretro de su hijo por única vez.

ARTICULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 851

Victoria, Entre Ríos, 14 de Julio de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. GIORDANO CINTIA ANALIA D.N.I N° 39.841.928 domiciliada en calle Constitución y Cortada S/N de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 ctvs (\$ 45.000,00), destinados a cubrir gastos traslado de féretro de su madre Sra. Udrizar María Alejandra Antonia por única vez.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 028/23.-
18 de Julio de 2.023.-

ARTICULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 080

Victoria, Entre Ríos, 14 de Julio de 2023

Visto:

El dictado de la Resolución N° 026 emitida por la Secretaría de Gobierno y Hacienda en fecha 16 de Abril del año 2.014; y

Considerando:

Que la citada norma dispuso que el no pago en término de los créditos tributarios, devengará – sobre el monto de la deuda- un interés moratorio del 3º mensual y respecto de la tasa de interés por financiación, a percibir sobre las deudas incluidas en planes de facilidades, se fijó en el 2% mensual.

Que el artículo 49º de la Ordenanza 2.465 dispone que la Administración Tributaria establecerá planes de facilidades a los contribuyentes y terceros responsables que lo soliciten de obligaciones vencidas, en cuyo caso deberá percibir una tasa de interés de hasta dos veces la mayor tasa activa percibida por Banco Nación. Dicho interés se aplicará a partir del día posterior al de la presentación, sin perjuicio de los recargos e intereses que a esa fecha se hubieran devengado. Las solicitudes de plazo que fueran denegadas no suspenden los intereses y los recargos que correspondan.

Que dicho interés se devengará sin necesidad de actuación administrativa previa;

Que la Tasa efectiva mensual vencida del Banco de la Nación Argentina vigente desde el 13 de Julio del año en curso es de 9.178 %.

Que la Secretaría de Hacienda y de Gobierno pueden dictar normas generales al sólo efecto de la aplicación del Código Tributario y demás disposiciones tributarias dentro de los límites que ellas fijen, las cuales no serán obligatorias hasta los ocho días de su publicación en el Boletín Oficial (Art. 73º Ordenanza 2.465);

Por todo lo expresado y evaluando el actual contexto económico esta Secretaría decidió modificar la tasa de interés que se aplica sobre facilidades de pago, estableciendo el devengo de una tasa de interés por financiación mensual del 6%;

Que ante las facultades otorgadas por la legislación fiscal vigente y de conformidad a lo establecido por el art. 109 3er. Párrafo de la Ley Pcial. 10.027 y su modificatoria Ley N° 10.082, corresponde dictar el acto administrativo pertinente; Por ello:

**EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO A CARGO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA
MUNICIPALIDAD DE VICTORIA (E. R.)**

RESUELVE

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 2º de la Resolución N° 026 de la Secretaría de Gobierno y Hacienda emitida en fecha 16 de Abril de 2.014, la que quedará redactada de la siguiente manera:

Donde dice: Artículo 2º: Disponer que la tasa de interés por financiación, a percibir sobre las deudas incluidas en planes de facilidades, será del 2% mensual.



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 028/23.-
18 de Julio de 2.023.-*

Debe decir: Artículo 2º: Disponer que la tasa de interés por financiación, a percibir sobre las deudas incluidas en planes de facilidades, será del 6% mensual.

Artículo 2º: Acordar vigencia conforme a lo dispuesto por el artículo 73º Ordenanza 2.465/05 -ocho días desde su publicación en el Boletín Oficial-.

Artículo 3º: Precisar que las restantes estipulaciones de la Resolución N° 026/2.014 de la Secretaría De Gobierno y Hacienda que no fueran modificados por la presente mantendrán su vigencia.

Artículo 4º: Instruir a la Oficina de Cómputos Municipal que conjuntamente con la firma Program Consultores S.A. responsable del Sistema Integral de Administración Municipal WEB PGM V7.0 adquirido por la Municipalidad de Victoria, adecuen las medidas necesarias para la implementación de la modificación dispuesta en el artículo primero.

Artículo 5º: Pasar a la Oficina de Cómputos, Contaduría, Oficina de Recaudación, Tesorería y Asesoría Letrada.

Artículo 6º: De Forma.

SR. SERGIO EDUARDO NAVONI – A/C SECRETARIA DE HACIENDA

ORDENANZA N° 4.195

MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS - "LA EDAD DE PLATA"

VISTO:

La Asociación Civil sin fines de Lucro "La Edad de Plata" solicita se les otorgue el beneficio de exención de la tasa correspondiente a la capacitación de Manipulación de Alimentos del personal de la mencionada Entidad; Y

CONSIDERANDO:

Que toda persona que manipule, produzca, elabore, comercialice o transporte alimentos o materias primas en el distrito de Victoria Entre Ríos, deberá poseer el Carnet de Manipulador de Alimentos otorgado por el Instituto de Control de Alimentación y Bromatología (ICAB).

Que para la obtención del carnet de manipulador de alimentos por parte del Instituto de Control de Alimentación y Bromatología (ICAB) de la provincia, los interesados deberán aprobar el programa de capacitación basado en el manual específico.

Que a los efectos de solicitar tenga a bien otorgar a esta Entidad el beneficio de exención de la tasa correspondiente a la capacitación de Manipulación de Alimentos para el personal de nuestra entidad.

POR ELLO;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICTORIA, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS,
SANCIONA LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º)- Disponer que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda brindará la CAPACITACIÓN DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS y expedirá el respectivo carnet sin costo y por única vez, en favor de las siguientes personas:

- REYNOSO, Rosa Hermelinda - DNI 12.990.746.
- CAMEJO, María Graciela - DNI 17.033.665.-

ARTÍCULO 2º)- Comuníquese.

SALA DE SESIONES, Victoria, Entre Ríos, 29 de junio de 2.023.

SRA. ANA ESTER SCHUTH – PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 028/23.-
18 de Julio de 2.023.-

SR. FERNANDO M. EL HALLI OBEID – SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 4.196

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICTORIA, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS,
SANCIONA LA SIGUIENTE:**

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º)- Ratifíquese el Decreto N° 682, emanado del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 07 de Junio de 2023, mediante el cual se dispuso la creación de una parada para el Transporte Urbano Municipal (T.U.M.) y el traslado de una parada de taxis/remis.

ARTÍCULO 2º)- La presente entrará en vigencia a partir de su promulgación por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 3º)- Comuníquese.

SALA DE SESIONES, Victoria, Entre Ríos, 06 de julio de 2.023.

SRA. ANA ESTER SCHUTH – PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

SR. FERNANDO M. EL HALLI OBEID – SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 4.197

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICTORIA, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS,
SANCIONA LA SIGUIENTE:**

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º)- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la donación de un terreno ubicado en Zona de Quintas, L 2, Plano N° 36423 – NORESTE: línea de 102,00 mts.; linda con Plano N° 18834, 18833, y 13007; SURESTE: línea de 12 mts., linda con Bvard. Eva Perón, arteria de H° A°; SUROESTE: línea de 102 mts., linda con Plano N° 18824, 18825 y 18826; NOROESTE: línea de 141,73, linda con Plano N° 18838, 18837, 18836 y 18835; SUPERFICIE: según título de 3.179,89 m2 (tres mil ciento setenta y nueve metros con ochenta y nueve decímetros cuadrados) y según mensura de 3.860,76 m2 (tres mil ochocientos sesenta metros con setenta y seis decímetros cuadrados), con un exceso de 680,87 m2 (seiscientos ochenta metros con ochenta y siete decímetros cuadrados). Se adjunta croquis ilustrativo.

ARTÍCULO 2º)- Comuníquese.

SALA DE SESIONES, Victoria, Entre Ríos, 06 de julio de 2.023.

SRA. ANA ESTER SCHUTH – PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

SR. FERNANDO M. EL HALLI OBEID – SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE